

OFICIO N°241/ 2025

Santiago, 28 de julio de 2025.

**DE: SEÑORA SECRETARIA RELATORA
 SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
 REGION METROPOLITANA
 DOÑA LUCÍA MEZA OJEDA**

**A: SECRETARÍA MUNICIPAL
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

En los autos **Rol N°94/2025**, sobre Reclamación Electoral de la Ley N°19.418 en contra del proceso eleccionario llevado a cabo el día 29 de junio de 2025, en la **Junta de Vecinos Eneas Gonel Moran U.V. N°17**, de la comuna de Conchalí, se ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que proceda, en un plazo de cinco días, a:

- 1.- **Notificar** esa reclamación mediante su publicación en el sitio electrónico municipal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 inciso 2º de la Ley N°18.593;
- 2.- **Informar** a este Tribunal:
 - a) La fecha en que se haya realizado dicha publicación, a fin de computar el plazo a que se refiere el artículo 19 de ese cuerpo legal;
 - b) La Composición del Directorio saliente;
 - c) Los datos de contacto de la Comisión Electoral, si los tuviese.
- 3.- **Remitir** a este Tribunal:
 - a) Los Estatutos de la entidad;
 - b) Todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder, conforme a los artículos 6 y 21 bis de la Ley N°19.418; y
 - c) Un Certificado de Vigencia del Directorio electo, emitido por la Secretaría Municipal.

La remisión de dichos antecedentes podrá hacerse por vía electrónica al correo reclamaciones19418@2ter.cl

Se adjunta copia digitalizada de la reclamación y de la resolución recaída en ella.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a Ud.,



77CB24C1-D555-46A7-A4E6-9771E0175C7C

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.segundotribunalelectoral.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.